

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Número 25

Cédula de notificación

Doña María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 536 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Ignacio Frutos Cozar, contra la empresa Galeserga Servicios Generales Galicia, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia/auto del tenor literal íntegro que consta en la copia que se adjunta.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Galeserga Servicios Generales Galicia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 15 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial, María José González Huergo.

Diligencia de ordenación de la Secretaria Judicial doña María José González Huergo

En Madrid a 15 de noviembre de 2012.

Visto el estado de las presentes actuaciones y siendo firme la sentencia dictada, procédase al archivo de los mismos previa notificación a las partes y nota en el Libro de Registro correspondiente, salvo que cualquiera de las partes solicite lo que a su derecho convenga, de conformidad con lo previsto en la L.R.J.S.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla. Adviértase que quien no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, para recurrir será preciso la consignación como depósito de 25,00 euros en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 2523 en Banesto, indicando el número de procedimiento, y acompañando justificante bancario a tal fin.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La Secretaria Judicial.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

N.º I.-9803